

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Por la Procuradora doña Beatriz de Mera González en nombre y representación de Pedro Mudiego Mauricio Barato Triguero se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 13/2008, de 1 de enero, sobre el Plan Especial de alto Guadiana; que ha sido admitido a trámite por Providencia de esta misma fecha y figura registrado en el número 1/24/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—María Jesús Pera Bajo.—37.063.

Sección Quinta

Que por el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2007, sobre el Trasvase de 48,8 hectómetros cúbicos con destino al Acueducto Tajo-Segura; que ha sido admitido a trámite por Providencia de esta fecha y figura registrado en el número 2/166/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—María Jesús Pera Bajo.—37.064.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial D. Luis Martín Contreras,

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

De conformidad con lo solicitado en el recurso de apelación 38/06 por la parte apelada-ejecutante en el escrito presentado el 5 de marzo de 2008, y transcurrido el plazo concedido al apelante para que acreditara el pago de las costas, sin que lo haya efectuado expídase testimonio del auto por el que se aprobó la tasación de costas practicada en autos, que constituye título ejecutivo bastante para su exacción por la vía de apremio, así como

de las sentencia dictada en autos. Procédase a la entrega de dicha documentación junto con la notificación de la presente resolución. En cuanto al domicilio del apelante, signifíquese a la parte apelada que no consta en autos, y que su Procurador que era D. Francisco Miguel Velasco Muños renunció a la representación del mismo, el número identificador que consta en autos de la entidad apelante es: I 00000000015896.

Así lo acuerda la Sala y lo firma su Ponente; doy fe.

Madrid, 22 de mayo de 2007.—Secretario Judicial de la Sección Quinta, don Luis Martín Contreras.—36.846.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Doña María Elena Artigot Fabre, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 49 Barcelona,

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 744/06 actuaciones de Juicio verbal a instancia de Cristian Osuna Cruz representado por el Procurador José Manuel Fernández Aramburu Torres contra Gilberto Aponte Chavarria sobre reclamación de cantidad en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Gilberto Aponte Chavarria por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Magistrada: María del Àngels Juan i Veigas. Barcelona, 30 de abril de 2008. Decisión: Estimo la demanda presentada por Cristian Osuna Cruz contra Gilberto Aponte Chavarria, condeno al demandado mencionado a pagar al demandante 1.382,05 € y los intereses legales de demora desde la interpelación judicial.

Impongo las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágase saber que no es firme y que pueden interponer recurso de apelación, recurso que han de preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así lo pronuncio lo mando y lo firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gilberto Aponte Chavarria en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—37.057.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Cáceres, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 835/2007 referente al deudor Mam Estructuras Torrejon-

cillanas, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en Diario Hoy de Cáceres, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Caceres, 29 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, D. Fernando Montero Manchado.—36.996.

TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 371/2007 de concurso de la mercantil Ryx Reus 2005 Sociedad Limitada, con domicilio social en Calle Espronceda número 5-A, bajo 1-B Reus y CIF número B43826486 se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2008 Auto declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, habiendo recaído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta veinte días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 16 de julio de 2008 a las 10 horas en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución del Administrador Concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad ya fijada en Auto de fecha 13 de febrero de 2008.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación

en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Arántzazu Ortiz González, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 21 de mayo de 2008.- El Secretario Judicial.-36.869.

VALENCIA

Mónica Rubio Solanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 000939/2007 a instancia de Banco de Sabadell, S. A., sobre extravío de letra de cambio librada en fecha 21 de enero de 2004 por Artes Gráficas Toledo, S. A., a cargo del librado Índices y Web, S. L., y aceptada por el mismo, de importe 15.318,96 € y con vencimiento en fecha 9 de agosto de 2004 avalada por don Carlos Trullas Puigcerver y doña María del Mar Bermúdez Sánchez, se ha acordado, conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, conceder el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente para que el tenedor de dicho título pueda comparecer en forma en autos y formular oposición.

Valencia, 13 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial.-36.326.

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y de lo Mercantil de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 293/08, por Auto de 22 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Bodega Viña Bajoz, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en la Avenida de los Comuneros, 90 de Morales de Toro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Opinión de Zamora.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 22 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-36.832.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante. Calle Pardo Gimeno 43.

Número de Asunto: 155/08.

Tipo de Concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Alcoilogis sociedad limitada.

Concurrido: Alcoilogis, s.l., CIF: B-54056924, domicilio en Beniarrés, Polígono Industrial El Pinell de Beniarrés, Parcela R-2.

Representación y asistencia técnica: Procuradora Doña Cristina Penades Pinilla y Letrado Don Javier Molina Prats.

Fecha de Presentación de la solicitud: 10 de marzo de 2008.

Fecha de Auto de declaración: 14 de abril de 2008.

Administrador Concursal: Vicente Pascual Cardona, economista domicilio c/ Literato Azorin n.º 6 de Concen-taina, teléfono 965591233, D. Roque Monllor Domenech, abogado, domicilio c/ Goya n.º 4 de Alcoy, Teléfono 965544338 y Envialia World, S.L. acreedor.

Facultades del Concurso: Conserva administración y disposición de su patrimonio.

Constancia del patrimonio inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 14 de abril de 2008.-El Secretario Judicial. Virgilio Sánchez Barberán.-37.058.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 492/07 referente al deudor, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 15 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-36.896.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 255/07 referente al deudor Logyman sociedad limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

En Bilbao (Bizkaia), 14 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-38.310.

CÓRDOBA

Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 115/2007 referente al concursado Exclusivas Córdoba, S.C.A por auto de fecha 12/05/2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Exclusivas Córdoba, S.C.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. Se ha formado la sección sexta, de calificación del concurso, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del auto abriendo la fase de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 12 de mayo de 2008.-El/La Secretario Judicial.-37.010.

GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 27/08, por auto de 18 de abril de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones Costa Sur Motril S.L., con domicilio en Av. de Salobreña 17 18600 Motril y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Granada.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada así como en el portal de Internet del Registro de Resoluciones Concursales previsto en el Real Decreto 685/05 sobre publicidad de resoluciones concursales

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 21 de abril de 2008.-El/la Secretario Judicial.-37.060.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 45/2008, por auto de 15 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso ne-